



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2026, de la Directora General de Administración Local, por la que se clasifica un puesto de trabajo de Viceinterventor en el Ayuntamiento de Utebo, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que mediante Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Utebo adoptado en sesión ordinaria, de 15 de septiembre de 2025, se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Local, en la que se prevé la creación de un puesto de Viceinterventor, puesto número 222 de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Local, publicándose la modificación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 222, de 26 de septiembre de 2025.

Visto que en la misma sesión se adoptó Acuerdo plenario de modificación inicial de la plantilla de personal de la Corporación Local, incluyendo la plaza de Viceinterventor, reservada a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto que mediante publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 226, de 1 de octubre de 2025, se ha dado cumplimiento al trámite de exposición pública de la modificación de la plantilla de personal, y que mediante publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 254, de 5 de noviembre de 2025, se ha publicado la aprobación definitiva de la misma, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición al público.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención del Ayuntamiento de Utebo, de 20 de noviembre de 2025 y 5 de diciembre de 2025, respectivamente, por los que se informa favorablemente la creación y clasificación del puesto de Viceinterventor, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a tenor del artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el Decreto número 2025-3057, de 19 de diciembre, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Utebo, por el que se da traslado del expediente a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, a los efectos de proceder a la clasificación del puesto de Viceinterventor de la Corporación Local, como Intervención de Clase segunda, Subescala Intervención-Tesorería.



De conformidad con lo previsto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 242.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el artículo 23 del Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Clasificar el puesto de trabajo de Viceinterventor del Ayuntamiento de Utebo, en Clase segunda, correspondiente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a cubrir mediante concurso de méritos.

Segundo.- Esta Resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 16 de enero de 2026.

La Directora General de Administración Local,
MARINA SEVILLA TELLO